



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Califica Caución
Decreta Medidas Cautelares
Proceso: Verbal – Simulación
Demandantes: Francisco Alberto Bermúdez García y
Otros
Demandados: Lucy Gómez García y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00051-00

Mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que la apoderada de la parte actora aporta modificación de la caución otorgada, estima el despacho que la misma resulta suficiente.

En consecuencia, se dispondrá el decreto de las medidas cautelares conforme fueron solicitada con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CALIFICAR como suficiente la caución otorgada mediante póliza número 60-53-101000578 expedida por Seguros del Estado S.A.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes:

1. Establecimiento de comercio denominado LAVA SECO BERMUL, identificado con la matrícula mercantil 109762.
2. Establecimiento de comercio denominado AGENCIA BERMUL, identificado con la matrícula mercantil 81755.
3. Bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-8291 titulado por Laura Isabel Bermúdez Mejía y Marleny Mejía Martínez.
4. Bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-30714 titulado por Laura Isabel Bermúdez Mejía y Marleny Mejía Martínez.



5. Bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-103056 titulado por Laura Isabel Bermúdez Mejía y Marleny Mejía Martínez.
6. Bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-1222 titulado por Elkin Javier Bermúdez Mejía, Laura Isabel Bermúdez Mejía, Paula Andrea Bermúdez Mejía y Marleny Mejía Martínez.
7. Bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-218680 titulado por Paula Andrea Bermúdez Mejía.
8. Bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-18740 titulado por Paula Andrea Bermúdez Mejía.
9. Bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-154713 titulado por Gustavo Mejía Martínez y Carmen Anais Sánchez Uribe.

Líbrese oficio con destino a la cámara de comercio de armenia y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #67 del 03-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66486726ef0b5f5020d33d25daaba4c0dd73ffd8ef42a304a6a5460bdfc4ef24**

Documento generado en 29/04/2023 08:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>